



SEC
M

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechazado	No Redimido
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apertado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	JUAN GUTIERREZ	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	79.8000 RP	Nombre del distribuidor:	
C.C.	27 MAR 2020	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	De cr 90 PAX a cr 96a	Observaciones:	

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

SDM-SC: 49905

Señor (a):

ÁLVARO SOPO INDABURO
CALLE 17 NO. 92 - 51. CASA 75
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 30936- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025067390 del 11/16/2019, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos o medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones*

Comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia a la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando el interesado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, por esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dispuesto como medio de notificación.

En consecuencia, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega no pudo como causal de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Remite
Nombre: Álvaro Sopo Indaburo
Dirección: Calle 17 No. 92 - 51
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111611000
Envío: 19-03-2020 16:43:30

Destinatario
Nombre: Álvaro Sopo Indaburo
Dirección: Calle 17 No. 92 - 51
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: Bogotá D.C.
Código postal: 111611000
Fecha admisión: 19-03-2020 16:43:30

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALVARO SOPO INDABURO
TIPO Y NÚMERO DE DDCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19221797
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 7 N 92 A 55	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:	4496685	Teléfono móvil:	3173601510

[illegible]

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1327621 del 01/29/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

“Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados”, interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

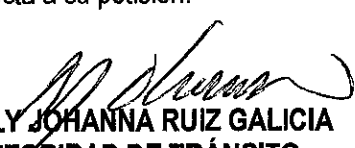
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

SDM-SC: 49905

Señor (a):

**ÁLVARO SOPO INDABURO
CALLE 17 NO. 92 - 51. CASA 75
CIUDAD**

REF: RESPUESTA SDM – 30936- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000025067390 del 11/16/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causal de devolución **"DIRECCIÓN NO EXISTE"** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	ALVARO SOPO INDABURO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 19221797
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CL 7 N 92 A 55	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@GMAIL.COM
Teléfono:	4496685	Teléfono móvil:	3173601510

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9																							
POSTEXPRESS		Y6245876230C0																					
Centro Operativo: IH MOVILIDAD Código de Servicio: 121328840	Fecha Estimada: 18/11/2019 19:25:14 Fecha Aprox Entrega: 19/11/2019	Causas Desviaciones: <table border="1"> <tr> <td>☒ Retrasado</td> <td>☐ G1</td> <td>☐ G2</td> <td>☐ Cerrado</td> </tr> <tr> <td>☐ No existe</td> <td>☐ N1</td> <td>☐ N2</td> <td>☐ No controlado</td> </tr> <tr> <td>☐ No resido</td> <td>☐ RA</td> <td>☐ RB</td> <td>☐ Fallado</td> </tr> <tr> <td>☐ No reclamado</td> <td>☐ EA</td> <td>☐ EB</td> <td>☐ Apartado Censurado</td> </tr> <tr> <td>☐ Desconocido</td> <td>☐ EV</td> <td>☐</td> <td>☐ Fuente Mayor</td> </tr> </table>		☒ Retrasado	☐ G1	☐ G2	☐ Cerrado	☐ No existe	☐ N1	☐ N2	☐ No controlado	☐ No resido	☐ RA	☐ RB	☐ Fallado	☐ No reclamado	☐ EA	☐ EB	☐ Apartado Censurado	☐ Desconocido	☐ EV	☐	☐ Fuente Mayor
☒ Retrasado	☐ G1	☐ G2	☐ Cerrado																				
☐ No existe	☐ N1	☐ N2	☐ No controlado																				
☐ No resido	☐ RA	☐ RB	☐ Fallado																				
☐ No reclamado	☐ EA	☐ EB	☐ Apartado Censurado																				
☐ Desconocido	☐ EV	☐	☐ Fuente Mayor																				
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad y Dirección de Tránsito y Tránsito Dirección: Calle 13 N° 37 - 36 Referencia: 11001000000025067366 Código Postal: 11001000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587		Nombre/Razón Social: ALVARO GORDON HENRIQUEZ GORDON Dirección: CL 7 N 92 A 55 Teléfono: 4946665-3173801510 Código Postal: 110011165 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111578																					
Peso Físico(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.000 Cargo de manejo: \$0 Valor Total: \$0		Bien Contener: ☒ SI Observaciones del cliente: COMPARANDO																					
Fecha de entrega: 18/11/2019 Distribuidor: 052 M Rojas cc: 79 043 684		Origen de entrega: ☒ 1er Fecha de entrega: 18/11/2019 ☒ 2do																					

Aquí en la Calle 7 la Unión placa
 impar de la Carrera 92
 es la placa 92A51
 89 de la
 Carrera
 94



1111587111578Y6245876230C0

© 2019 Correo Expresos S.A. Todos los derechos reservados. www.correoexpresos.com.co
 El servicio de correo expreso es un servicio de correo que se presta a través de un contrato de transporte de mercancías. El servicio de correo expreso es un servicio de correo que se presta a través de un contrato de transporte de mercancías. El servicio de correo expreso es un servicio de correo que se presta a través de un contrato de transporte de mercancías.

De esa manera, al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así: **RESOLUCION AVISO 137 DEL 2019-12-10 NOTIFICADO 17/12/2019.**

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **1327621 del 01/29/2020** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SDM-SC: 49905

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

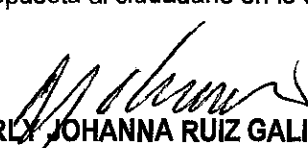
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 30936 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **ÁLVARO SOPO INDABURO** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **19221797**.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ÁLVARO SOPO INDABURO
CALLE 17 NO. 92 - 51, CASA 75
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19220

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-30936/ ALVARO SOPO INDABURO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-49905 d eI 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

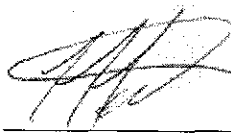
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

30936.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.